

NOTA DE PRENSA

El TDCA emite Informe sobre la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la mercantil Explotaciones Turísticas de Candanchú SA. para la concesión de un préstamo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020. El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021, ha aprobado por unanimidad el Informe sobre la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la mercantil Explotaciones Turísticas de Candanchú SA. para la concesión de un préstamo.

El Informe ha sido solicitado al Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón por el Instituto Aragonés de Fomento, para que se emita opinión sobre si la suscripción del citado Convenio sería acorde a la normativa vigente en materia de defensa de la competencia, ya que podría suponer una Ayuda de Estado. Asimismo, solicita considerar el hecho de que la mercantil se encuentra desde el año 2013 en concurso de acreedores con Convenio, por lo que su acceso al crédito en tales circunstancias podría resultar más complicado.

En el Informe emitido por el Tribunal se considera que la concesión del préstamo a Explotaciones Turísticas de Candanchú SA., con los requisitos establecidos en el escrito remitido por el solicitante, constituye una Ayuda de Estado, tal y como aparece conceptuada en el artículo 107.1 TFUE.

No obstante, analizados los parámetros económicos de la operación, el Tribunal considera que la citada ayuda podría quedar exceptuada de ser considerada una Ayuda de Estado prohibida por aplicación de la normativa de minimis vigente, señalando que corresponde al Instituto Aragonés de Fomento apreciar tal circunstancia.

Asimismo, el Tribunal informa del Marco Temporal que ha establecido la Comisión Europea para permitir a los Estados miembros proporcionar apoyo público a todas las pymes en situación de crisis, al que podría acogerse la operación analizada.

Por otra parte, el Tribunal concluye que la operación de crédito objeto de Informe podría ser autorizada por la Comisión Europea dados los antecedentes tanto generales como específicos en el sector del esquí, correspondiente al Instituto Aragonés de Fomento solicitar previamente tal autorización expresa.

Por último, el Tribunal destaca que el hecho de que la mercantil se encuentre inmersa en una situación de concurso de acreedores con Convenio, no es óbice para que pueda recibir una ayuda pública en el marco de la crisis ocasionada por la COVID-19.

Más información:

[Informe 2/2021](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula al TDCA. El texto íntegro del Informe aprobado por el Pleno se publica en la página web del TDCA, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente